



Bogota D.C

GC-1718

Doctor  
Younghan Romeros C.  
Calle 71 7-21- torre A Oficina 201  
Fax: 62950003  
Yunghans.romero@COTECNA.COM.CO  
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA  
BOGOTA D.C

**REF:** LICITACION PUBLICA NUMERO 14 DE 2006

En atención a sus observaciones me permito dar respuesta:

**PREGUNTA:** Solicito la ampliación del plazo del cierre de la presente licitación.

**RESPUESTA:** El plazo de cierre fue ampliado hasta el 4 de diciembre de 2006 hasta las 3:00 PM.

**PREGUNTA:** Presentar 5 certificaciones de experiencia en implementación de sistemas de gestión de calidad cuyo valor no sea inferior a 50 millones de pesos y que se demuestre haber obtenido la certificación. La certificación en el sector público es poco común y si se menciona el esquema de NTCGP 1000:2004, estamos hablando de una norma que hasta hace unos meses no era certificable. Agradecemos revisar la solicitud y solicitar que el proponente demuestre a través de certificaciones que ha asesorado a 5 entidades públicas y sus contratos son superiores a 50 millones de pesos.

**RESPUESTA:** Mediante el adendo número 01 y 03 se modifico el numeral **5.4.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**, el cual expresa lo siguiente:

#### **5.4.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Para que esta oferta sea evaluada y ponderada el OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo hasta 5 certificaciones de experiencia en contratos que acrediten experiencia en **procesos de asesoramiento, pre- certificación, acompañamiento en la certificación ISO 9001:2000 y que demuestren haber logrado el certificado (Para validar este requisito se exigen 4 certificaciones del sector publico y 1 del sector privado).**

La entidad acepta los contratos ejecutados en la modalidad de asesoramiento, pre-certificación, acompañamiento y que se demuestre haber logrado el certificado dado que es el fin de este proceso de licitación es buscar la certificación de la entidad con el proponente que mayor experiencia , además mediante el adendo numero 01 se modifico el requisito inicial de 5 certificaciones en el sector publico por cuatro del sector publico y una del sector privado, así mismo este punto fue nuevamente aclarado en el adendo numero 03.



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

**PREGUNTA:** Es posible aclarar el numero de personal del equipo de profesionales solicitado? En dos partes de los términos de referencia se menciona número diferente de personas en el equipo de trabajo.

**RESPUESTA:** Esta observación fue atendida con la publicación del adendo numero 01 y el adendo numero 02.

**PREGUNTA:** Numeral 5.4.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

“Para que esta oferta sea evaluada y ponderada el OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo hasta 5 certificaciones de experiencia en contratos que acrediten experiencia en procesos de pre-certificación, acompañamiento en la certificación y que demuestren haber logrado el certificado (para validar este requisito se exigen 4 certificaciones del sector publico y 1 del sector privado).”

Por favor aclarar: Se menciona “mínimo hasta 5 certificaciones”. Esto quiere decir que se pueden adjuntar certificaciones de contratos cuya sumatoria sea mínimo de 250 millones de pesos y que a su vez no se presenten más de 5 certificaciones. Esto se contradice con el texto “ (para validar este requisito se exigen 4 certificaciones del sector publico y 1 del sector privado)” Ya que esto guiaría la propuesta hacia una compañía que tuviera exactamente cinco certificaciones cada una de 50 millones que sumen 250 millones de pesos, lo cual limitaría los participantes a una sola compañía y esto va en contra de la ley 80 de 1993 que pretende brindar igualdad de oportunidades entre los proponentes.

Por otro lado, en la ley 2375 de 2006 no se obliga a las entidades publicas a cumplir con una certificación sino a implementar un sistema de gestión bajo la norma NTCGP 1000:2004; obligación que fue reglamentada este año. Por lo tanto, la gran mayoría de compañías del sector publico hasta el momento, o no están certificadas o están certificadas en normas diferentes lo que limitaría los pliegos a una sola firma de consultoria, también limitando el derecho de igual participación en procesos de contratación.

Se propone evaluar proponentes con experiencia en implementación de sistemas de gestión (sector público o privado) con contratos que sumen 250 millones y que no sean más de cinco certificaciones

**RESPUESTA:** Su inquietud fue aclarada con la publicación del Adendo Numero 03.

**PREGUNTA:** Agradecemos aclarar el subíndice “M” del numeral 5.4.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. A que se refieren cuando se menciona que las certificaciones deben referirse a entidades del sector publico (4), sector privado (5) con un censo de mas de 50 personas.

**RESPUESTA:** Su observación fue aclarada con la publicación del Adendo numero 03.

**PREGUNTA:** En cuanto a los requisitos mínimos de personal requerido en la primer columna fila dos se mencionan “DOS (2) PROFESIONALES”, pero en la columna 2 fila 2 se menciona “SE REQUIERE TRES PROFESIONALES...”. De igual manera por favor hacer lo propio con respecto a la columna 1 fila 3, “TRES PROFESIONALES”; columna siguiente igual fila, “SE REQUIERE SEIS PROFESIONALES...”

**RESPUESTA:** Su inquietud fue atendida en la publicación del Adendo 1 y Adendo 2.

**PREGUNTA:** En cuánto al numeral “6.2.1. “los cursos de capacitación deberán ser dictados por una Universidad debidamente acreditada ante el ICFES. Por favor aclarar si esta capacitación la dicta una



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

universidad o la dictara el consultor en convenio y con el respaldo de una Universidad debidamente acreditada ante el ICFES.

**RESPUESTA:** Esta inquietud fue aclarada con la publicación del adendo numero 3.

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO  
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS